FRIGORIFICO CARNES DE DIOS S.A.S
NIT. 901.504.951 – 1

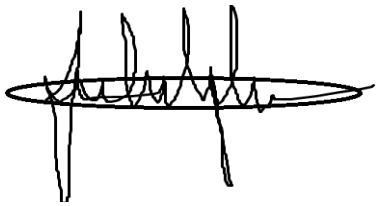
A QUIEN INTERESE:

HACE CONSTAR:

Que la empresa **LACTEOS APPENZEL SAS,** identificada con **NIT** No. **832.009.861**, actualmente tiene una relación comercial con nuestra compañía desde Febrero **de 2022**, **con unas compras promedio mensuales por valor de $250.000.000, es** un cliente fiel y honesto con el cumplimiento de sus obligaciones comerciales; y actualmente tiene un crédito rotativo aprobado por valor de **$200.000.000**.

Se certifica: Que al 30 de Junio del año en curso, Lácteos Appenzel SAS se encontraba totalmente al día con sus obligaciones. La presente se expide a solicitud a los 6 días del mes de Julio de 2023.

Cordialmente,



JOHAN ALBERTO ORDOÑEZ
GERENTE GENERAL
FRIGORIFICO CARNES DE DIOS S.A.S.
3115059056

COMERCIALIZADORA
LOGISTICA
S.A.S

Bogota D.C 06 julio de 2023

Señores
LACTEOS APPENZEL SAS
Ciudad

CONSTANCIA

COMERCIALIZADORA LOGISTICA SAS con **NIT 900250423-9** hace constancia que la empresa **LACTEOS APPENZEL SAS** con **NIT 832009861-4**, se encuentra al día en pagos en el despacho de granos con la empresa, a la fecha del mes de **JUNIO 2023.**

La anterior se expide por solicitud del interesado a los 06 días del mes de julio 2023.



JULIO CESAR RAMIREZ GOMEZ
CC. 79.444.747 DE BOGOTA D.C
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA LOGISTICA SAS

LA AGENCIA DE COMERCIALIZACION E INNOVACION PARA ELDESARROLLO DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que la empresa LACTEOS APPENZEL SAS, identificada con NIT No. 832.009.861, está vinculada a la estrategia *Compramos tu Cosecha* mediante Acuerdo Comercial No. 001 firmado con FONDECUN en el marco del Contrato Interadministrativo SDSI-CDCTI-183-2022/ACIDC- CDCTI- 190-2022 (FONDECÚN 22-011). Dicho acuerdo comercial se firmó el 27 de septiembre de 2022 y se encuentra vigente, con la modalidad de crédito como consta en la certificación anexa emitida por FONDECUN.

Que mediante esta estrategia, se compran productos frescos y procesados directamente a las organizaciones de productores agropecuarios del departamento de Cundinamarca que se encuentran en el registro de productores de la secretaría de Agricultura de Cundinamarca en cumplimiento del Decreto 248 de 2021 de Compras Públicas.

Se expide a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

JOSE ALVARO HERNANDEZ MEDINA
Supervisor
Contrato Interadministrativo SDSI-CDCTI-183-2022 / ACIDC- CDCTI-190-2022

Proyectó: Andrea Acosta Rodríguez – Contratista
Revisó: Constanza Bedoya García - Asesora Jurídica ACICD

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –FONDECÚN
NIT. 900.258.772-0

HACE CONSTAR:

De acuerdo con la información que reposa en el archivo de **Fondecún,** el señor **FREDDY LEONARDO PANCHE CÁRDENAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.906.629 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de **LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.**, suscribió el siguiente acuerdo comercial con la entidad:

ACUERDO COMERCIAL:	**ACUERDO MARCO No. 001**
OBJETO Y MODELO DEL NEGOCIO:	El presente ACUERDO MARCO se suscribe con el propósito de establecer los términos generales bajo los cuales **FONDECÚN,** en el marco del contrato interadministrativo venderá y/o suministrará al **CLIENTE,** por mandato de **LA AGENCIA,** los productos agropecuarios frescos y procesados que **EL CLIENTE** requiera y que estén disponibles para la venta y suministro, por parte de **FONDECÚN** en el marco del **PROYECTO**. En todo caso, **LAS PARTES** acuerdan con la suscripción de este documento que **EL CLIENTE** en ningún caso estará obligado a adquirir de **FONDECÚN** un volumen mínimo de **PRODUCTOS**, ni **FONDECÚN** estará obligado a vender al **CLIENTE** un volumen mínimo de **PRODUCTOS**. **LAS PARTES** han identificado como elementos fundamentales del modelo de negocio objeto de este ACUERDO MARCO, que **FONDECÚN** venderá y/o suministrará, a solicitud del **CLIENTE**, a cambio de la contraprestación que se pacte en las Condiciones Particulares de Compraventa (**Anexo 1**) o Pedido de Suministro (**Anexo 2**) según las directrices que al efecto imparta **LA AGENCIA**, los PRODUCTOS obtenidos por parte de **FONDECÚN** en el marco del PROYECTO. El proceso de venta y/o suministro regulado en este ACUERDO MARCO se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas: **a.** Cuando así sea requerido por parte del **CLIENTE**, éste informará por escrito o verbalmente a **LA AGENCIA** su deseo de adquirir los PRODUCTOS, indicando la cantidad, calidad y el plazo de entrega máximo. **b.** Verificada por parte de **LA AGENCIA**, la disponibilidad de stock para respaldar la solicitud del **CLIENTE**, le informará por escrito al **CLIENTE** las cantidades y calidades de los PRODUCTOS disponibles, así como el valor al cual se puede efectuar la venta.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 24322328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!
Powered by CamScanner

	c. Si **EL CLIENTE** está conforme con las condiciones de cantidad, calidad, precio y plazo de entrega informadas por parte de **LA AGENCIA; LA AGENCIA** y el **CLIENTE** firmarán las Condiciones Particulares de Compraventa (**Anexo 1**) y/o Suministro (**Anexo 2**) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, en la que constarán las condiciones finales del negocio jurídico específico en cuanto a: (i) descripción del ítem objeto de pedido; (ii) cantidades; (iii) Valor de Venta unitario; (iv) precio total y (v) Forma de Pago. d. Efectuado lo anterior, **LA AGENCIA** emitirá una Orden de Servicio (**Anexo 3**) a **FONDECÚN** en la cual, especificará como mínimo lo siguiente: (i) descripción del ítem objeto de pedido; (ii) cantidades; (iii) Valor de Venta unitario; (iv) precio total (v) Forma de Pago y (vi) las condiciones en que se prestará el servicio en cuanto a logística y demás condiciones particulares que correspondan para ejecutar la operación. e. Recibida la Orden de Servicio, **FONDECÚN** procederá a su cumplimiento en los plazos y términos plasmados en esta, garantizando en la medida de lo posible al **CLIENTE** la entrega oportuna y cumplimiento de las cantidades, condiciones y calidades incluidas en la Orden de Servicio. f. Entregados por parte de **FONDECÚN** al **CLIENTE** en debida forma los PRODUCTOS, este último emitirá una Remisión (**Anexo 4**) en la que consten las cantidades recibidas efectivamente a satisfacción, con base en las cuales procederá **FONDECÚN** a emitir la respectiva facturación a favor de terceros y, adelantar la gestión de cobro y recaudo.
CONDICIONES ECONÓMICAS DEL ACUERDO:	3.1. **VALOR DEL ACUERDO.** El monto del presente ACUERDO MARCO es indeterminado pero determinable al final del plazo de ejecución. El valor de este ACUERDO será el resultado de la sumatoria de los valore de las ventas de PRODUCTOS que se logren concretar a lo largo de la ejecución de este ACUERDO MARCO y que consten en las condiciones particulares de compraventa suscritas entre LAS PARTES. 3.2. **VALOR DE VENTA DE LOS PRODUCTOS.** El Valor de Venta o del Suministro de los PRODUCTOS se determinará de acuerdo con la fijación que de este se haga en la ORDEN DE SERVICIO. El Valor de Venta de los PRODUCTOS será el que conste en las Condiciones

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 24322328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!
Powered by CamScanner

	Particulares de Compraventa que se suscriba en cada venta.
SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO:	27 de septiembre de 2022
FECHA DE INICIO:	27 de septiembre de 2022
ADICIÓN:	N/A
PRORROGA:	N/A
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO:	Hasta el 31 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de julio de 2023
ESTADO DEL ACUERDO:	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:

A) OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

1. Pagar a **FONDECÚN** el valor de cada una de las órdenes de compra efectivamente materializadas.
2. Realizar en tiempo y oportunidad el giro de los recursos establecidos en este acuerdo que permitan mantener el equilibrio económico.
3. Poner a disposición toda la información que requiera **FONDECÚN** para la ejecución del ACUERDO MARCO salvo la que tenga reserva legal.
4. Suscribir el documento de Remisión que acredite la entrega a satisfacción de los PRODUCTOS.
5. Suscribir con **LA AGENCIA** el documento de Condiciones Particulares de Compraventa o Pedido de Suministro, conforme al anexo que corresponda.

El acuerdo comercial fue suscrito en el marco del Contrato Interadministrativo SDSI-CDCTI-183-2022 / ACIDC-CDCTI-190-2022 (FONDECÚN 22-011) y las normas aplicables de derecho privado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

PAULA ALEJANDRA SUAREZ CUBILLOS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Diego Fernando Contreras Rincón – Gerente de proyecto
Proyectó: Lizeth Lorena Rodriguez Ballén - Abogada Contratista

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 24322328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!
Powered by CamScanner

Origen DORADO

CERTIFICACION COMERCIAL

Yo Sandra Patricia Ospina Pulido identificada con cédula de ciudadanía No 52.345.088 de Bogotá, representante legal de la empresa Origen Dorado con Nit. 901.425.668 me permito certificar que la empresa Lacteos Appenzell con Nit. No 832.009.861, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de facturación relacionada al suministro de frutas, verduras, abarrotes e insumos de aseo del mes de Junio.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de Julio del 2023.

Cordialmente.

Sandra Patricia Ospina Pulido
Representante Legal Origen Dorado SAS

Powered by CamScanner